

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**

Bogotá D. C., Dieciseis (16) de marzo del año dos mil veinte (2020).-

RAD: EXPEDIENTE NUMERO 2018-00953

En atención a la solicitud y póliza judicial que antecede, con sustento en el artículo 590 del C.G.P., el Despacho,

DISPONE:

TENER como suficiente la póliza judicial aportada como caución dentro de las presentes diligencias.

ORDENAR la inscripción de la demanda en el folio de matrícula No. 50 N-1154210. Por secretaría ofíciase a la entidad correspondiente.

NOTIFIQUESE,

  
**OSCAR LEONARDO ROMERO BAREÑO**  
Juez

MG

**JUZGADO CATORCE CIVIL MUNICIPAL**  
LA PRESENTE PROVIDENCIA SE NOTIFICA POR  
ANOTACIÓN EN EL ESTADO N° \_\_\_\_\_  
HOY \_\_\_\_\_  
INDIRA ROSA GRANADILLO ROSADO  
SECRETARIA